

*Resolución de 7 de febrero de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos presentados para solicitar ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o innovación.*

La Orden de 79/2013, 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013) prevé en su Anexo XV, ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de los resultados de investigación o de innovación.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas convocadas.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

## RESUELVO

### *Primero*

Aprobar los proyectos presentados por el personal investigador principal que figura en el Anexo de la presente Resolución, para las ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia de investigación o de innovación.

### *Segundo.*

El personal investigador principal de los proyectos aprobados en la presente Resolución dispondrá de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma, para proponer una persona candidata a la ayuda.

### *Tercero*

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 7 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez